

**VISTO:** El artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

**VISTOS:** EL Arreglo de Madrid, relativo al Registro Internacional de Marcas del 14 de abril de 1891, y sus modificaciones; el Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid, relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989 y sus modificaciones; y su Reglamento Común del 1 de enero de 2008.

**VISTA:** La Sentencia de la Suprema Corte de Justicia, No.25 de fecha 2 de marzo de 2011.

## **RESUELVE:**

**ÚNICO: APROBAR** El Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas del 14 de abril de 1891, y sus modificaciones; el Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid, el 27 de junio de 1989 y sus modificaciones; y su Reglamento común, del 1 de enero de 2008; que copiados a la letra dicen así:

Res. que aprueba el Acuerdo de Madrid, relativo al Registro Internacional de Marcas del 14 de abril de 1891, y sus modificaciones; el Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989 y sus modificaciones; y su Reglamento común, del 1 de enero de 2008.

2

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente del Senado.

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,**  
Secretario.

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA,**  
Secretario.

ms.